

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 28 de Septiembre de 1961
Núm. 220

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados en el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Carunco, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Garrafe de Torío, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Valderilla, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el mismo Ayuntamiento y como zona de inmunización el municipio de Garrafe.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 22 de Septiembre de 1961.

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de adaptación del Pabellón del Parque para Escuelas Primarias de Enseñanzas Especiales.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cincuenta y seis mil novecientos vein-

te pesetas con ochenta y dos céntimos (3.056.920,82).

La fianza provisional es de sesenta y una mil ciento treinta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos (61.138 41), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de .. de .. de .., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad

que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 23 de Septiembre de 1961.—
El Presidente, José Eguigaray.
3949 Núm. 1342.—233,60 ptas.

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización la Comunidad de Regantes del Canal del Bajo Bierzo, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de agua para riego en el C. V. de «Carracedo del Monasterio a Cabelos», K. 3, H. 1, se hace público, para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación,

León, 13 de Septiembre de 1961.—
El Presidente, Julián Rojo.
3794 Núm. 1332.—44,65 ptas.

CONSERVATORIO PROVINCIAL ELEMENTAL DE MÚSICA

Concurso-oposición plazas vacantes

Vista la documentación presentada al concurso-oposición para la provisión de las dos plazas vacantes de auxiliares de solfeo existentes en el Conservatorio Provincial Elemental de Música, el Patronato de este Centro ha acordado la admisión de las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado, y que son las siguientes:

D.^a María de las Mercedes Díez Alvarez.

D.^a M.^a de las Mercedes Rodríguez Alonso.

D.^a M.^a del Carmen Aguado Domínguez.

D.^a M.^a del Pilar Ramos Peláez.

D.^a María del Carmen de Cabo de Cabo.

D.^a M.^a Lourdes Peral Alonso.

Los ejercicios se realizarán en el Conservatorio Provincial Elemental de Música, San Francisco núm. 13, de esta capital, con carácter público, a cuyo efecto se convoca a los señores opositores por la presente para que hagan su presentación en el mismo a las diez de la mañana del día 16 de Octubre próximo.

El Tribunal estará constituido por el Presidente del Patronato, D. Maximino González Morán, el Director del Conservatorio de Música de Valladolid, D. Julián García Blanco, el Sub-director del Conservatorio de Música de La Coruña, D. Rodrigo A. de Santiago, y el Director del Conservatorio de León, D. José Castro Ovejero, que actuará a la vez como Secretario del Tribunal, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 22 de Septiembre de 1961.—
El Presidente del Patronato, Maximino González Morán. 3957

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica subterránea, un centro de transformación y red de distribución para suministro de energía eléctrica en esta capital, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para construir una línea eléctrica subterránea, a 13.200 V., derivada de la línea de circunvalación, un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200/230-133 V., y red de distribución para suministrar ener-

gía eléctrica a los grupos de viviendas de las Cooperativas «Virgen del Camino», «San Froilán» y «Valladares, en esta capital.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea, centro de transformación, y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 18 de Septiembre de 1961.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3831 Núm. 1329.—252,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Faustino Prada Carnicero-domiciliado en San Martín de Torre (León), solicita de este Servicio, la preceptiva autorización para extraer áridos del cauce del río Orbigo, en Valcabado del Páramo (León), con destino a la venta al público.

Propone como tarifa única, tanto para el suministro interno de la localidad, como para el externo, el precio de treinta (30,00) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la base 7.^a de la O. M. de 17 de Octubre de 1930, a fin de que por cualquier persona pueda formularse, en término de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la tarifa propuesta, mediante escrito, debidamente reintegrado, dirigido a la Comisaría de Aguas del Duero, Muro núm. 5, en Valladolid, o por conducto de la Alcaldía de Valcabado del Páramo.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco Pérez de los Cobos.
3647 Núm. 1330.—78,75 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villarnera de la Vega (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de Mayo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 30 del mismo mes, núm. 128), que las Bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que éste es el momento más interesante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tal extremo, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exacti-

tud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Riego de la Vega, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas a la Dirección del Servicio, a las cuales podrán hacer los interesados, las observaciones que estimen pertinentes, por escrito, y serán resueltas con carácter definitivo por dicha Dirección.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente citadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo dicho de treinta días, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La Bañeza, a 15 de Septiembre de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, Luis-Fernando Roa Rico.

3833 Núm. 1312.—278,25 ptas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villaornate - Castrofuerte, declarada de utilidad pública por Decreto de 1 de Diciembre de 1960 (B. O. del Estado del 14 del mismo mes, núm. 299), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 8 del corriente, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración. Y que éstas estarán expuestas al público en los Ayuntamientos de Villaornate y Castrofuerte, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales son: La copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, fincas aportadas por el Servicio de Concentración Parcelaria, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de las fincas excluidas, y plano de la zona), a la clasificación de las tierras y fijación de coeficientes; y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases pueden entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Valencia de Don Juan, 11 de Septiembre de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, César G. Mallo.
3834 Núm. 1314.—141,75 ptas.

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez - Santaolaja - Navafria, por Decreto de 18 de Mayo de 1961 (B. O. del Estado de 9 de Junio de 1961, núm. 137), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión está constituida de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Mariano Rajoy Sobredo, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 1, de León, al que pertenece la zona a concentrar.

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio en León, designado por el Ministerio de Agricultura.

VOCALES: D. Federico Alonso Palomo, Registrador de la Propiedad de León, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Juan Alonso Villalobos, Notario de León, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Máximo de la Puente Crespo, Jefe de la Hermandad de Labradores de Valdefresno.

D. Florencio Rodríguez González.
D. Martín Martínez Martínez.
D. Teófilo García Fernández.
D. Olegario Gutiérrez Martínez.
D. Marcelino Llamazares Gutiérrez.
D. Eugenio Robles Puente.

Todos estos señores citados anteriormente, han sido designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

VOCALES SUPLENTE:

D. Rufino Martínez Gómez.
D. Justo Puente Salas.
D. Honorio Serrano Gutiérrez.
D. Luis Gutiérrez Puente.
D. Heliodoro Aller Gutiérrez.
D. Eladio Puente Llamazares.

Estos señores han sido igualmente designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sanchez - Cañete, Registrador de la Propiedad del Servicio en León, y designado por el indicado Servicio de Concentración Parcelaria.

León, 16 de Septiembre de 1961.
3832 Núm. 1313.—165,40 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Valbuena del Roble

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal se encuentran a disposición de las personas que lo deseen examinar, las Ordenanzas de prestación personal y de transportes, de pastos por ganados, de maderas y leñas y cubrición de ganados vacunos.

Los que tengan que presentar alguna reclamación contra las mismas habrán de llevarlo a efecto dentro del plazo de quince días en instancia razonada dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Jefe de presupuestos, que habrá de ser presentada en esta Junta para darla el curso legal.

Valbuena del Roble, 24 de Septiembre de 1961.—El Presidente, Lorgio Díaz. 3955

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 122 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Alfonso Ureña, en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S. A., contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 27 de Junio de 1961, notificada en 13 de Julio siguiente, por el que se desestimó reposición interpuesta contra el que fijó precio a la finca núm. 80 propiedad de D.ª María Robles Abat, de las sujetas a expropiación para la construcción de 340 viviendas de renta limitada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3805

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 123 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Alfonso Ureña, en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S. A., contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 27 de Junio de 1961, notificada en 13 de Julio siguiente, por el que se desestimó reposición interpuesta contra el que fijó precio a la finca núm. 81 propiedad de D.ª Pilar Martínez, de las sujetas a expropiación para la construcción de 340 viviendas de renta limitada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3806

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y

con el núm. 124 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Alfonso Ureña, en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S. A. contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 27 de Junio de 1961, notificada en 13 de Julio siguiente por el que se desestimó reposición interpuesta contra el que fijó precio a la finca núm. 82 propiedad de D. Salustiano Terrón, de las sujetas a expropiación para la construcción de 340 viviendas de renta limitada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3807

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 173 de 1961, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciante Manuela Vega Ibán, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en León, San Claudio, 20 3.º, y denunciado Gratiniano García Santos, esposo de la anterior, mayor de edad, militar retirado, con el mismo domicilio; sobre lesiones; y

Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado Gratiniano García Santos, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. D. Berrueta.—Rubricado y sellado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Gratiniano García Santos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando D. Berrueta. 3765

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Cipriano García Arias, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mérito, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas, que practica el Secretario que suscribe de las devengadas en el presente juicio de faltas 22,61, y que corresponde satisfacer al condenado Manuel Muñoz Fernández.

	Pesetas
Derechos registro	20
Id. juicio y diligencias previas.	115
Id. dos suspensiones del juicio.	80
Id. ejecución de sentencia	30
Id. exhortos y carta-órdenes ..	100
Indemnización al lesionado	
Antonio Rodríguez	700
Reintegros y Mutualidades ...	26

TOTAL S. E. U O. 1.071

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y vista, por término de tercero día, al condenado Manuel Muñoz Fernández, que se halla en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en La Vecilla, a siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Cipriano García Arias —V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Berrueta. 3708

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del «Canal del Cercado» de Poladura de la Tercia

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 29 de Octubre próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el local de la casa escuela, para tratar de los asuntos señalados en las ordenanzas para esta Junta, o sea, tratar de la Memoria anual, presupuestos de ingresos y gastos para el año próximo, distribución del riego en el año corriente, examen de las cuentas del año anterior que ha de presentar el Sindicato y ruegos y preguntas.

Poladura de la Tercia, a 18 de Septiembre de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Nemesio Díez. 3905 Núm. 1325.—49,90 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 153.286 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3883 Núm. 1326.—28,90 ptas.